

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de enero de 2025
DEIA-DEEIA-AC-0009-1701-2025

Señor
NILSON ARIEL ESPINO
Representante Legal
GRUPO SUMA, S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Espino:

MIAMBIENTE
Hoy: 21 de Enero de 2025
Siendo las 11:46 de la mañana
notifique por escrito a Nilson Ariel Espino de la presente
documentación ppmre mt Colombe
Juan Hernandez Notificador Abel Santos Notificado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado. **“DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HISTÓRICAS Y CREACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS EN LA CENTRAL PENAL, PARQUE NACIONAL COIBA, PROVINCIA DE VERAGUAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Gobernadora, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, que consiste en:

1. La Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), mediante Informes Técnicos, remitido mediante nota AG-994-2024 y AG-2052-2024, solicita:
 - a) *“Precisar el mecanismo que se estará aplicando para evitar que los desechos sólidos u otros desechos no llegaran a la costa.”*
Igualmente, en atención a comentarios adicionales de la ARAP establecidos mediante nota AG-994-2024 y AG-2052-2024 se solicita:
 - b) Por su colindancia con la zona marino costera, presentar caracterización de fauna marina presente en el área marina costera adyacente al proyecto, por un técnico idóneo; identificación y valoración de los impactos, así como la presentación de las medidas que aplicar el proyecto para evitar posibles impactos ambientales a estas especies identificadas.
 - c) Presentar certificación de la línea de alta marea ordinaria (LAMO) otorgada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.
 - d) Presentar coordenadas UTM de la ribera de playa establecida por la normativa nacional.
2. La Autoridad Marítima de Panamá, mediante nota UAS-030-11-24, recibida el 12 de noviembre de 2024, remite las siguientes observaciones:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a) "Cuál será la disposición final de los lodos, una vez se le mantenimiento al biodigestor."
- b) "Qué medidas serán implementadas en caso *accidental* de derrames, vertimientos y descargas en las fases de construcción y operación."
- c) "Presentar los Planes de Prevención y Contingencia por Derrames de Hidrocarburos aplicado a la actividad que se pretende realizar, aclarando la cantidad de equipo de Contingencia en caso de derrame de combustible con que cuenta la empresa."

Adicional en atención a los otros comentarios de la AMP establecidos mediante nota UAS-030-11-24, se solicita:

- d) Presentar memoria técnica, capacidad y cronograma de mantenimiento del sistema biodigestor.
- e) Presentar las medidas de mitigación con las que contará el sitio para evitar la contaminación de suelo y agua producto de las actividades del proyecto, así como del sitio a utilizarse para el mantenimiento de equipos y maquinarias.
- f) Presentar coordenadas UTM del polígono y área de:
 - Disposición de materiales de la demolición de paredes, fachadas, escombros de los edificios existentes.
 - Muros a construir.
 - Sistema de biodigestor.
 - Sitio de mantenimiento de equipos y maquinaria.

3. La Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando DCC-792-2024, solicita:

"Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- Una vez localizado el proyecto e identificado las amenazas descrito en la tabla 7. El promotor/ consultor deberá desarrollar la matriz de sensibilidad tomando como referencia: La guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>
- Realizada la matriz, deberá realizar una síntesis de la sensibilidad del proyecto frente a las amenazas identificadas, en un máximo de dos párrafos explicativos.

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- El promotor/consultor deberá localizar el área del proyecto en los mapas de anomalías generados (Figura 4, Figura 5 y Figura 6) de la guía mencionada en el punto anterior: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdiTemp/300581105548.pdf> para los diferentes escenarios, para luego determinar si se proyectan aumentos o



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

disminuciones en precipitaciones, así como en temperaturas máximas y mínimas en esa área específica.

5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

Al análisis realizado, para conocer con mayor detalle la capacidad adaptativa a nivel local del proyecto, se debe complementar tomando en cuenta lo siguiente:

- *¿Contará con recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños*
- *¿Contará con infraestructura resiliente a los peligros del cambio climático?*

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

Dado que este proyecto se encuentra en un área costera, el promotor debe Utilizar el archivo digital de ascenso del nivel del mar al 2050 del Ministerio de Ambiente. Disponible en: <http://sinia.gob.palcambio-climatico/> con el siguiente nombre: Posibilidad de Inundación Costera Permanente, año horizonte 2050, en la República de Panamá. resolución espacial horizontal de 5 m (Escenario SSP5-8.5, Confianza Baja, Percentil 50%).

Para realizar el proceso de análisis de las proyecciones de ascenso del nivel del mar, se deberán seguir los siguientes pasos:

- *Acceder al archivo digital de ascenso del nivel del mar 2050 del Ministerio de Ambiente.*
- *Realizar un traslape del archivo digital de ascenso del nivel del mar 2050 del Ministerio de Ambiente con el plano topográfico del polígono de alta precisión con proyecto y sin proyecto. Se deberá entregar los archivos en formato digital (vectorial o ráster) con su tabla de atributos completa, datum y sistema de coordenadas.*

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- *El promotor deberá incluir en la matriz de vulnerabilidad los resultados obtenidos de las modificaciones realizadas en los puntos 5.8.2, 5.8.2.1 y el 5.8.2.3. Una vez realizado estas modificaciones debe analizar el riesgo identificado la vulnerabilidad en comparación con la capacidad adaptativa.*

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático

- *El Plan de Adaptación al cambio climático deberá contener como mínimo los siguientes elementos:*

i. Objetivos del plan de adaptación: Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.

ii. Formulación de medidas de adaptación: Para la generación de las medidas de adaptación el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la Tabla 6. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la Medida de Adaptación sección 5.8.3	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de la precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.)	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada o más medidas de adaptación para una amenaza.

- Las medidas deben ser coherentes con las vulnerabilidades identificadas, además deben estar especificadas por impactos a cada parte del proyecto.

iii. Plan de Monitoreo: El promotor/ consultor debe desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar.

Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- El promotor identifica las fuentes de emisiones por alcance, tipo y actividades, pero no incluye los gases de efecto invernadero (GEI), asociados a cada una de las fuentes. Por lo tanto, se recomienda que el promotor, incluya los GEI asociados a cada una de las fuentes de emisiones identificadas. El promotor podrá presentar esta información tomando como referencia el formato de la tabla 2, contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.
- Adicional, se infiere, de acuerdo con la revisión de la tabla 44. Plan de Manejo Ambiental, que el proyecto generará impactos al suelo y a la vegetación. De ser este el caso, debe incluirse como fuentes de emisiones; la remoción de la vegetación y la remoción de suelos de manera separada, ya que son dos fuentes distintas. De no ser el caso, es conveniente se incluya la aclaración correspondiente. Debe tomarse en cuenta que, la remoción de la vegetación incluye: bosques, árboles fuera del bosque, gramíneas en general y cualquier otro tipo de vegetación; y la remoción de suelos incluye cualquier tipo de impacto como: excavación, rellenos, nivelación y conformación del terreno, taludes, drenajes, apertura de zanjas, etc.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- En esta sección el promotor hace el esfuerzo por describir el plan de mitigación de las emisiones que se generen durante la fase de construcción del proyecto, no obstante, es conveniente especificar con más detalles este plan, asociando cada una



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de las medidas de mitigación a las fuentes de emisión por alcance, tipo y actividad. Por lo tanto, es recomendable que dicho plan se presente tomando como referencia la tabla 7, contenida en la Resolución DM-0113-2024 de 12 de junio de 2024.

- *En caso que el proyecto genere impactos relacionados a la remoción de la vegetación y a la remoción de suelos, también deberán especificarse las medidas de mitigación para ambas fuentes de emisión.*
- *Adicional, dado que no se presenta el cronograma de implementación de estas medidas de mitigación, se recomienda la inclusión de dicho cronograma.*

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa”.

4. En la página 24 del EsIA, punto 2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control, Tabla 2. Programa de seguimiento, vigilancia y control señala: “...Mantener señalización de prohibiciones y usar tanques sépticos existentes como sanitarios temporales con inspección previa; instalar lavamanos temporales con agua y jabón...”. En la página 46 del EsIA, punto 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros), indica... “Agua...El agua potable para el consumo de los trabajadores en fase de construcción será suministrada por la empresa contratista en garrafones. Además, se considera la instalación de un tanque cisterna para suministrar agua para las actividades de construcción.... Aguas Servidas...Durante la construcción del proyecto los trabajadores generarán desechos líquidos (aguas residuales domésticas) y para su disposición, se usarán baños portátiles... Se propone la instalación de un campamento temporal en la zona del proyecto, el cual contendrá instalaciones como depósitos, comedor, vestidores y una oficina de campo, entre otros servicios necesarios”. Sin embargo, existe incongruencia referente al manejo de las aguas, así como la ubicación de los diferentes componentes del proyecto. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar coordenadas de ubicación UTM y área, del campamento de los trabajadores en la etapa de construcción.
 - b) Aclarar si el suministro de agua potable durante la etapa de construcción y operación será únicamente mediante garrafones. En caso de utilizar otras opciones establecer la fuente de abastecimiento, presentar análisis de calidad de agua por laboratorio acreditado por el CNA y tratamiento para su potabilización.
 - c) Presentar descripción del manejo de las aguas residuales durante la etapa de construcción donde se incluyen las generadas por las necesidades fisiológicas de los trabajadores, duchas, lavamanos, así como la generada por el proceso de construcción y limpieza.
 - c.1 En atención a que el manejo de las aguas generadas por las necesidades fisiológicas sea mediante letrina portátiles, aclarar el proceso de mantenimiento, su frecuencia y distancia a mantener de cuerpos de agua superficial y aguas marinas. Y en caso que sea mediante tanque séptico



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- existente presentar evidencia del cumplimiento de la normativa DGNTI-COPANIT 35-2019.
- c.2 En atención a las aguas contaminadas con residuos químicos producto de la restauración, se debe ampliar cómo será su tratamiento para evitar posible contaminación de suelo y agua en el área.
- d) Descripción de la fuente de abastecimiento de agua para el tanque cisterna durante la etapa de construcción y aclarar si el mismo será utilizado en la etapa de operación.
5. En página 74, punto **5.6.1 Calidad de aguas superficiales**, se indica que “*Según el informe, el 04 de febrero de 2024 se llevó a cabo el muestreo y análisis de una muestra de agua superficial en la fuente natural ubicada dentro del polígono del proyecto, conocida como la Quebrada Bajo Puente Existente, con coordenadas 17P 423427 UTM 829437, identificada como "0956-24"*”; en la página 75, punto **5.6.2 Estudio Hidrológico**, el EsIA indica que “*El promotor del proyecto no afectará el cauce de las fuentes hídricas existentes. Las actividades que ejecutará se enfocan en la rehabilitación de puentes de paso existentes sobre la Quebrada hacia la Preventiva Norte y entre la Berlina y la Panadería. No se está considerando la propuesta de una nueva ubicación para estos puentes, sino simplemente la rehabilitación de los existentes*”; y en la página 261 punto **9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental**, en la Tabla 46 Monitoreo Ambiental se indica que ante el “*Possible impacto en el entorno acuático durante la rehabilitación de puentes existentes sobre la Quebrada hacia la Preventiva Norte y entre la Berlina y la Panadería*”, se prevé la “*Obtención del permiso de Autorización para trabajos en cauces naturales antes del inicio de las actividades*”. Por lo que se solicita:
- Presentar Estudio Hidrológico firmado por un especialista de las 3 fuentes superficiales identificadas dentro del polígono del proyecto, 2 de las cuales se construirán estructuras de paso.
 - Presentar caracterización de la ictiofauna de las fuentes hídricas superficiales.
 - Descripción de las infraestructuras a construir y aclarar cómo será el paso de maquinaria, materiales y equipos sobre estas fuentes hídricas.
 - Descripción de los impactos a generar sobre estas fuentes hídricas superficiales producto de los trabajos a implementar por el proyecto tanto sobre las fuentes hídricas superficial, así como las actividades de construcción en áreas cercanas, valoración de estos impactos ambientales y las medidas de mitigación que se aplicarán.
6. Mediante Nota SAM-587-2024, recibida el 15 de noviembre de 2024, el Ministerio de Obras Públicas remite sus comentarios técnicos al EsIA, indicando que:
- “*El Estudio no deja muy claro las implicaciones a la exposición prolongada a altos niveles de ruido, partículas en suspensión y polvo. Estas pueden tener efectos adversos en la salud respiratoria y auditiva, de la población,*”; así como también a la fauna del área.
 - “*El Estudio no hace mención de las vías que serán utilizadas en el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).*”



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

7. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente Mediante Informe Técnico No. 0621-2025, señala “...Para el desarrollo del proyecto, se debe contar con la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) aprobada y la actualización del Plan de Manejo del PNC, además que deberá contar con el aval del Consejo Directivo y de la UNESCO...”, por lo cual se solicita aclarar:
 - a) El estatus de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba para el desarrollo del proyecto.
 - b) Si se cuenta con el aval de la UNESCO para el desarrollo del proyecto.
8. La Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente Mediante Informe Técnico DICOMAR N° 129-2024 No. 0621-2025, solicita:
 - a) Presentar un plan de gestión de residuos que evite la contaminación difusa y que incluya la logística del transporte teniendo en consideración que el proyecto se ubica en un área insular.
 - b) Presentar información más detallada sobre el manejo de los desechos sólidos domésticos, como, por ejemplo, las tinaqueras para evitar que se conviertan en un foco de atracción para la fauna, específicamente aves carroñeras las cuales representen un riesgo para la aviación.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibido de la nota, sin que hay cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/jas/ja



Panamá, 21 - 1 - 2025

Licenciada

Graciela Palacios

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Palacios</i>
Fecha:	21/01/2025
Hora:	11:46 AM

Estimada Icda. Palacios:

Por medio de la presente yo, **NILSON ARIEL ESPINO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-235-236**, actuando en representación legal de **GRUPO SUMA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio N°446695 de la sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, me notifico por escrito de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0009-1701-2025**, emitida el _____, mediante la cual emiten el primer conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **"DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HISTÓRICAS Y CREACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS EN LA CENTRAL PENAL, PARQUE NACIONAL COIBA, PROVINCIA DE VERAGUAS"**, ubicado en la Antigua Central Penal, Isla Coiba, corregimiento de Gobernadora, distrito de Montijo, provincia de Veraguas. A su vez, autorizo a Gladys Barrios con cédula de identidad personal No 7-703-743, Chris Dobles con cédula de identidad personal No. 8-851-2264, Abel Santos con cédula de identidad personal No. 9-200-129, Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157, Margret Malek con cédula de identidad personal No. 9-707-1878 y/o Sophia Pittí con cédula de identidad personal No. 4-802-2385 a retirar el documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Nilson Ariel Espino

8-235-236

Representante Legal

GRUPO SUMA, S.A.



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. ****

Panamá

21 ENE 2025


Testigo


Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



